REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 253 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 OCT 2019

VISTOS: *El Proveído de Gerencia de fecha 07 de octubre del 2019, el Informe N°70-2019/GRP-402000-402300 de fecha 04 de octubre del 2019, el Informe N°118-2019/GRP-402300-DEACE de fecha 04 de octubre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°244-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de setiembre del 2019, el Memorándum N°468-2019/GRP-402200 de fecha 26 de setiembre del 2019, y;*

CONSIDERANDO:

Que, a través del ***Memorándum N°468-2019/GRP-402200****, de fecha 26 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal, por el importe de S/.1',269,004.15 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 15/100 SOLES), con la finalidad de convocar el procedimiento de selección para la ejecución del saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas en la localidad de Nuevo San Martín, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, Piura", por el importe de S/ 1'269,004.15 (UN MILLON DOSCIETOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 04/100 SOLES);*

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N°244-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G,*** *de fecha 01 de octubre del 2019, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el Año 2019, por la inclusión de un procedimiento de selección para la ejecución del saldo de obra antes mencionada, por el importe S/.1',269,004.15 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 15/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, y sistema de contratación a suma alzada;*

Que, con el ***Informe N°118-2019/GRP-402300-DEACE****, de fecha 04 de octubre del 2019, el Jefe Responsable de la DEACE (Ing. Héctor Távara Gómez), solicita la aprobación del expediente de contratación para contratar una persona natural o jurídica que ejecute el saldo de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas en la localidad de Nuevo San Martín, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, Piura"; por el importe de S/ 1'269,004.15 (UN MILLON DOSCIETOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 04/100 SOLES), conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N°344-2018-EF);*

Que, mediante ***Informe N°70-2019/GRP-402000-402300****, de fecha 04 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López), solicita al Gerente Sub Regional la aprobación del expediente de contratación antes mencionado, conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones y su Reglamento correspondiente, solicitud que es aprobada, a través del proveído de Gerencia de fecha 07 de octubre del 2019, en la cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), normas ampliatorias, la Ley N°30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 253 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 OCT 2019

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR *el Expediente de Contratación para contratar una persona natural o jurídica que ejecute el saldo de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas en la localidad de Nuevo San Martín, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, Piura"; por el importe de S/.1'.269,004.15 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 15/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, y sistema de contratación a suma alzada.*

ARTICULO SEGUNDO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL